

NOTA DNCPC/DNC/N° 9324 / 2018

Asunción, 11 de mayo de 2018

Señores
Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Luque
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO LPN "ADQUISICION DE INSUMOS PARA LA PLANTA ASFALTICA DE LA MUNICIPALIDAD DE LUQUE - PLURIANUAL 2018 - 2019 y 2020 - CONTRATO ABIERTO" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 311698 ID N° 347332.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. EL id que han indicado en la nota de justificación de contrato abierto (340620) no corresponde al llamado de referencia.-
2. Consultamos a la convocante por que han indicado en la portada del pliego que: **Los rubros para la presente LPN se encuentran previstos en el Objeto de Gasto: 260?**
3. La convocante no ha establecido el plazo de vigencia de contrato conforme a lo que prevé la **resolución DNCPC N° 844/18 Artículo 3 DISPONER que el contrato abierto deberá establecer claramente las cantidades mínimas y máximas, de bienes, servicios u obras a ser requeridos o, montos mínimos y máximos del presupuesto a aplicar que serán determinados conforme al análisis histórico y datos estadísticos institucionales.**

Asimismo, la Convocante deberá establecer en el Pliego de Bases y Condiciones Carta de Invitación en su caso, el plazo de vigencia del contrato".




Graciela Barreto
Técnico Verificador
DNCPC - DNC


Héctor Galeano
Jefe de Atención a Municipios
DNCPC - FMC

4. **Sección II Capacidad Financiera** - En cuanto a la solicitud de balance del ejercicio 2017 para sus procesos licitatorios, recordamos a la convocante lo establecido en la **Resolución SET N° 126/18 "POR LA CUAL SE PRORROGA EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y DE LOS INFORMES DE AUDITORIA EXTERNA IMPOSITIVA correspondiente al ejercicio fiscal cerrado al 31 de diciembre de 2017".**
5. **Sección II Experiencia y Capacidad Técnica** – en este punto indican: **Observación: Para calcular la Experiencia y la Capacidad Técnica de las Empresas en Consorcio, se tendrá en cuenta el promedio de las Empresas en Consorcio, que se evaluara en este punto? Que porcentaje deberá cumplir tanto el socio líder como los demás integrantes del consorcio?**
6. Recordamos a la convocante que los datos entre corchete, frases en cursiva, y la indicación por ejemplo son instrucciones para el funcionario encargado de preparar el pliego.

7. Consultamos a la convocante si no estarían limitando la participación de los potenciales oferentes con el requerimiento que han indicado en la penúltima parte de la página 10 del pliego?
8. Consultamos a la convocante si correspondería lo indicado en la CGC 28.-

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

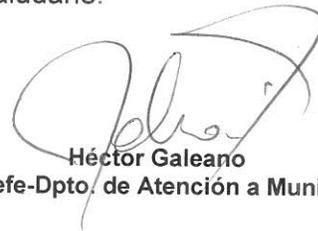
Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.



Abg. Graciela Barreto
Dpto. de Atención a Municipios



Héctor Galeano
Jefe-Dpto. de Atención a Municipios

DNC/DAM/GB